

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"


D^{CA} PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA G^{AL} DE LA PROVINCIA



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Al Señor Intendente del
Municipio de Río Piedras:
Don Carlos R. Cardozo
Su despacho:

En uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Municipalidad de Río Piedras, sobre la base de la información suministrada por ese Organismo y la legislación vigente.

1. Objeto de Auditoría

1.1. Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad

Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad en el Municipio de Río Piedras, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.003, de la Auditoría General de la Provincia; responde al proyecto 06-13 del Plan Operativo Anual de la Comisión de Supervisión del Area de Control N° 6.

1.2. Ente auditado

Municipalidad de Río Piedras.

1.3. Período auditado

1. 01/01/00 al 31/12/00.
2. 01/01/01 al 31/12/01.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Consideraciones Generales

2.1.1. Procedimientos

De acuerdo a las características de cada uno de los rubros examinados se utilizaron los procedimientos de auditoría establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo a mi lista"


Dra. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución N°61/01 de la Auditoria General de la Provincia, en la extensión de las muestras determinadas para cada tarea.

Los procedimientos aplicados fueron:

1. Inspecciones oculares de obras y de dependencias municipales.
2. Comprobaciones matemáticas y técnicas.
3. Examen de documentación.
4. Preguntas y requerimientos a funcionarios, empleados y asesores.
5. Cotejo de documentación con registros e informes de terceros.

2.1.1.1. Estudio y evaluación del Marco Normativo

2.1.1.1.1. Marco General

1. Constitución de la Provincia de Salta.
2. Ley Nacional N° 24.557, de Riesgos del Trabajo.
3. Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
4. Ley N° 5.348, de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
5. Ley N° 6.068, Estatuto del Empleado Municipal.
6. Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta - y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
7. Decreto Ley N° 705/57, texto ordenado por el Decreto N° 6.912/72.
8. Ley N° 7.070, de Protección del Medio Ambiente de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 3.097/00.
9. Código Fiscal de la Provincia de Salta, Decreto Ley N° 09/75.

2.1.1.1.2. Marco Particular

1. Ordenanza Municipal N° 249/99.
2. Resolución N° 275/99 del Departamento Ejecutivo Municipal.
3. Resolución N° 005/00 del Departamento Ejecutivo Municipal.
4. Resolución N° 007/00 del Departamento Ejecutivo Municipal.
5. Resolución N° 013/00 del Departamento Ejecutivo Municipal.


SECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoría General de la Provincia de Salta

6. Resolución N° 023/00 del Departamento Ejecutivo Municipal.
7. Resolución N° 097/01 del Departamento Ejecutivo Municipal.
8. Resolución N° 170/01 del Concejo Deliberante.

2.1.1.2. Análisis de la documentación aportada

1. Presupuesto de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero año 2.000.
2. Ejecuciones Presupuestarias correspondientes a los Ejercicios Financieros años 2.000 y 2.001.
3. Recibos oficiales de Ingresos y Ordenes de Pago.
4. Listado de Bienes de Uso de fecha 28/12/01.
5. Informe de Remesas de fondos, efectuados por la Contaduría General de la Provincia, durante los Ejercicios Financieros años 2.000 y 2.001.
6. Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal indicadas en inciso 2.1.1.1.2.
7. Copia de Convenio (Numeral 4.e.4. observación N° 3)
8. Libro Banco y Extractos Bancarios de las cuentas que se analizan en el inciso 4.d.
9. Legajos técnicos de las obras: Construcción de redes de cloacas y construcción de viviendas.

2.1.1.3. Entrevistas con funcionarios del Municipio, para tomar conocimiento de los procedimientos que llevan a cabo a fin de cumplir con las misiones que les fueron asignadas

A fin de cumplir con la misión encomendada se procedió a entrevistar a los funcionarios municipales que se indican a continuación:

1. Intendente Municipal: Sr. Marcos Osvaldo Aguirre.
2. Asesor Legal: Dr. Juan Carlos Galli.
3. Encargado de Obras y Servicios Públicos: Sr. Carlos A. Suárez.
4. Ex Director de Obras y Servicios Públicos: Ingeniero Felipe Caro.
5. Tesorera: Sra. Carmen Guillermina Abud.
6. Encargado de Registros Contables: Sr. Pedro Daniel Cardozo.

"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fidel del original que se encuentra en esta."


PATRICIA O'CONNELL
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INVESTIGACION
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

7. Encargado de Receptoría Municipal: Sr. Roberto R. Reynoso.

2.2. Limitaciones al alcance

Limitaciones de carácter operativas que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas en busca de los objetivos de auditoria propuestos:

2.2.1. Cuenta General de los Ejercicios Financieros años 2.000 y 2.001

Fueron puestos a disposición de los auditores comisionados, en forma parcial los Estados Demostrativos que integran la Cuenta General de los Ejercicios Financieros años 2.000 y 2.001 (Art. N° 50 de la Ley de Contabilidad de la Provincia).

2.2.1.1. Estados de Movimiento de Fondos y Valores del Ejercicio.

No fueron presentados los Estados correspondientes a ambos Ejercicios Financieros (Inc. N° 6 Art. N° 50 del Decreto Ley 705/57), impidiendo el cotejo con los registros contables y de estos con la documentación respaldatoria.

2.2.1.2. Estados Evolución de Residuos Pasivos

No fueron presentados los Estados correspondientes a ambos Ejercicios Financieros (Inc. N° 7 Art. N° 50 del Decreto Ley 705/57), la falta de los mismos impide evaluar la gestión financiera relacionada con la programación de compromisos y su cancelación.

2.2.1.3. Estados de la Situación del Tesoro

No fueron suministrados los Estados correspondientes a ambos Ejercicios Financieros (inc. N° 8 del Art. N° 50 del Decreto Ley 705/57). La falta de los mismos impide evaluar la situación Patrimonial y Financiera del Municipio y su evolución.

2.2.1.4. Estados de la Deuda Municipal

No fueron presentados los Estados al 31/12/99, 31/12/00 y 31/12/01 (Inc. N° 9 Art. N° 50 del Decreto Ley 705/57), impidiendo analizar la Evolución de la Deuda en cada Ejercicio Financiero auditado.

2.2.1.5. Estado de Situación de Bienes Municipales

No fue aportado el Estado al 31/12/00 (Inc. N° 10 del Art. N° 50 de la Ley de Contabilidad). La falta del mismo impide el cotejo y evolución con el Estado presentado al 28/12/01.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que se encuentra en lista"

Dña. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRL. DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

2.2.1.6. Informes de Gestión

No fueron aportados los Estados correspondientes a ambos Ejercicios Financieros (segundo párrafo del inc. N° 11 del Art. N° 50 del Decreto Ley 705/57). La falta de confección de Informes de Gestión imposibilita evaluar y conocer la calidad de prestación de los Servicios Municipales relacionados con los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia.

2.2.2. Presupuesto año 2.001

No fue suministrado el Presupuesto del año 2.001 debidamente aprobado por el Consejo Deliberante, situación que impide el análisis comparativo de lo planeado con la Ejecución Presupuestaria y cuantificar los desvíos.

2.2.3. Información Contable

Los registros contables correspondientes al Libro Caja Ingresos, contienen información únicamente hasta el 23/12/00, por lo que es desactualizada. Tal circunstancia impidió el cotejo de los registros con las Ejecuciones Presupuestarias del Ejercicio Financiero año 2.000 y del año 2.001.

2.2.4. Obras Públicas

No fueron aportados Planes de Trabajos Públicos Anuales en los Presupuestos de Recursos y Gastos, situación que impide cotejar lo planeado con lo ejecutado.

2.2.5. Información sobre Juicios

La información, suministrada con relación a los Juicios en los cuales el Municipio es parte, es sumamente escueta. Además no se informó la totalidad de los mismos, no permitiendo con ello inferir las causas o motivos de los procesos incoados.

SECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GERAL DE LA PROVINCIA



Auditoría General de la Provincia de Salta

3. Aclaraciones Previas

3.1. Consideraciones Generales

El Informe de Auditoría Provisorio de fecha 14 de mayo del año 2.004, fue notificado a:

1. Intendente actual Don Carlos R. Cardozo (con fecha 08/06/04 presenta nota en la que manifiesta la imposibilidad de efectuar aclaraciones a las observaciones del Informe de Auditoría Provisorio por carecer de documentación).
2. Don Marcos Osvaldo Aguirre, Intendente del Municipio durante el período auditado, quien solicitó en dos oportunidades prórroga del plazo para efectuar las aclaraciones sobre las observaciones efectuadas en el Informe de Auditoría Provisorio, venciendo el último plazo otorgado el día 30 de agosto del año 2.004, sin presentación de aclaraciones.

3.2. Control de Cumplimiento de la legislación aplicable

Fueron detectados incumplimientos de la legislación vigente, comprobándose específicamente transgresiones de las siguientes normativas:

- 3.2.1. Código Fiscal de la Provincia de Salta: Incumplimiento del pago de Impuesto de Sellos en el Convenio mencionado en Observación N° 3 del inciso 4.e.4.
- 3.2.2. Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia. En los casos siguientes:
 1. No fueron confeccionados los Estados contables que integran la Cuenta General de los Ejercicios Financieros años 2.000 y 2.001 (Art. N° 50). Enunciados en los incisos 2.2.1.1 al 2.2.1.6.
 2. Ausencia del registro de las distintas Etapas del Gasto (Art. 44).
- 3.2.3. Ley N° 7.070, de Protección del Medio Ambiente de la Provincia de Salta (Arts. 6, 18, 23, 32, 39, 105 a 110) y Decreto Reglamentario N° 3.097/00 (Arts. 21, 48, 67, 90).
- 3.2.4. Ley N° 6.838, sistema de Contrataciones de la Provincia (Numeral 4.k.3.1.3. obs. N° 1).

3.3. Control Interno

De acuerdo a las tareas de auditoría realizadas, en base a cuestionarios para evaluar el sistema de Control Interno, se concluye que el Control Interno es informal y deficiente. A título

Auditoria General de la Provincia de Salta

lo meramente ejemplificativo es posible señalar las observaciones N° 1 y N° 2 del punto 4.c.2.2. (comprobantes de caja).

3.4. Cuestiones pasibles de una investigación posterior

- 3.4.1. Libramiento de cheques rechazados por falta de fondos: existencia de 152 cheques librados y rechazados por falta de fondos, por \$ 155.419,00. (Observación N° 2 del apartado 4.d.3).
- 3.4.2. Resolución N° 170/01 del Concejo Deliberante y Requerimiento efectuado en el Informe de auditoría Provisorio "se solicita en forma expresa informar el saldo adeudado por libramiento de cheques sin fondo", No fue cumplido por el auditado (punto 4.d.3.).
- 3.4.3. Obra Construcción de red Cloacal: paralización de la obra (observación N° 7 del numeral 4.k.3.1.), Falta de habilitación de la red al uso comunal (observación N° 13 del apartado 4.k.3.1.).
- 3.4.4. Auditoría de Juicios, con especial atención en Juicio "Tubonor S. A. vs. Municipalidad de Río Piedras s/Ejecutivo". Expte. N° 24.829/01, Se reclama la suma de \$ 31.275,00. (apartado 4.m).

4. Comentarios y Observaciones

De acuerdo a la Resolución N° 12/02 de la Auditoría General de la Provincia, que define los objetivos de auditoría a los que debe circunscribirse este informe, se procedió a cumplir con los siguientes objetivos:

- 4.a. **Evaluar la estructura del sistema de Registración Contable del Municipio, tendiente a determinar las bondades y limitaciones de su accionar futuro de un eficiente Control de Gestión, en los aspectos Presupuestarios, Patrimonial, Económico, Financiero, Operativo y cuando corresponde el medioambiental**

4.a.1. Sistema de Registración Contable

El sistema de registración de la información contable, vigente durante el período auditado, se encuentra conformado por:



"CERTIFICO que la presente es fiel copia
fiel del original que tengo a mi cargo"

Dr. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA



Auditoría General de la Provincia de Salta

1. Partes Diarios de Tesorería.
2. Libros auxiliares Caja Ingreso, Caja Egresos y Bancos.

La información es tomada de los Partes Diarios de Tesorería y de la documentación respaldatoria adjunta a ellos.

Existe en la Administración Municipal un sistema informático instalado cuya denominación es S.I.A.M. sistema informatizado a partir del año 2.003. Habiendo ingresado al sistema con el operador del mismo y visto los distintos módulos que lo integran y a pesar de encontrarse en etapa de implementación y de constatarse la inexistencia de registros, podemos afirmar que es un avance hacia la obtención de información cualitativa.

Observaciones

- 1) El sistema contable vigente durante el período auditado no es apropiado para un eficiente control de Gestión, por la falta de registros por Centro de Costos.
- 2) Falta de registro de transacciones en el Libro Caja Ingresos a partir del 23/12/00 y en el Libro Caja Egresos a partir del 30/05/02.
- 3) No cumplen con el registro de las distintas Etapas del Gasto (art. N° 44 L.C.P.)
- 4) El sistema contable vigente en el período auditado, no contempla el registro Patrimonial de los Bienes del Municipio.
- 5) Incorrecta confección de la Orden de Pago N° 007018 de fecha 14/03/01, mediante la cual se abonan los Sueldos de los meses de diciembre/00 y enero/01. Corresponde la emisión de una Orden de Pago por cada mes devengado.

4.b. Evaluar los mecanismos de Percepción de Recursos propios y el sistema de Control Interno, orientado a evaluar el accionar de los sectores recaudadores y a constatar el cumplimiento de las pautas para combatir la Evasión Fiscal. Evaluar los mecanismos de percepción de recursos nacionales y provinciales

4.b.1. Percepción de Ingresos

4.b.1.1. Recursos propios del Municipio

"CERTIFICO que la presente es una copia fiel del original que tengo a mi disposición"


Dra. PATRICIA O'CONNELL
SECRETARIA LEGAL
FISCALIA E INSTITUCIONES
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

La percepción de los Impuestos y Tasas se efectúa a través de una Caja recaudadora habilitada a tal fin.

La misma se encuentra ubicada en dependencias del edificio municipal y funciona bajo la responsabilidad de un empleado del municipio. Este último hace entrega de los fondos en forma inmediata a la Sra. Tesorera, quien registra el ingreso en los Partes Diarios de Tesorería.

Observaciones

- 1) No existe un cajero que cumpla las funciones específicas del cargo y por lo tanto no se emiten Planillas Diarias de Recaudación.
- 2) No se detectaron constancias de acciones destinadas a la gestión de cobro de Impuestos y Tasas adeudados.

4.b.1.2. Recursos de Otras jurisdicciones

Fueron analizados los fondos recibidos en los Ejercicios Financieros de los años 2.000 y 2.001 por Coparticipación Nacional, Provincial, Fondo Compensador y Regalías, se exponen a continuación.

4.b.1.2.1. Ejercicio Financiero año 2.000

Cuadro 4.b.1.2.1. - a

Concepto	Ejecución Presupuestaria	Contaduría General de la Provincia	Diferencias
Coparticipación Nacional	295.674,73	305.738,43	(10.063,70)
Coparticipación Provincial	103.297,24	97.899,50	4.655,96
Fondo. Compensador	43.854,88	50.854,88	(7.000,00)

Observaciones

- 1) Del cotejo de las sumas informadas por Contaduría General de la Provincia con la Ejecución Presupuestaria surgen las diferencias indicadas en el Cuadro anterior.
- 2) En la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero año 2.000, en la Cuenta N° 1.2.g "Otros", se informa un Ingreso de \$ 169.536,20. En base al cotejo realizado en los Partes



Auditoria General de la Provincia de Salta

TRA. PATRICIA D. CORRAL
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROV.

Diarios de Tesorería de los fondos percibidos por el Municipio en el año 2.000 por la Obra de Red Cloacal y por el Plan Habitacional Nuevo Hogar el total de Ingresos asciende a \$ 195.642,93. Se determina un registro en defecto de \$ 26.106,73.

4.b.1.2.2. Ejercicio Financiero año 2.001

Del cotejo de las sumas expuestas en la Ejecución Presupuestaria con la Informada por Contaduría General de la Provincia y con los registros contables, surgen las siguientes.

Observaciones

- 1) No existen registros en el Libro Caja Ingresos.
- 2) Se exponen Ingresos de Otras Jurisdicciones, devengados en el año 2.001 los cuales fueron acreditados en el año 2.002, según el siguiente detalle:
 1. Coparticipación Nacional \$ 6.582,77 acreditado el 21/01/02.
 2. Coparticipación Nacional \$ 2.185,61 acreditado el 18/01/02.
 3. Coparticipación Nacional \$ 5.062,48 acreditado el 24/01/02.
 4. Coparticipación Nacional \$ 10.893,32 acreditado el 25/02/02.
 5. Coparticipación Provincial \$ 4.615,79 acreditado el 24/01/02.

4.c. Arqueo de Fondos y Valores, en Tesorería y Receptorías Fiscales habilitadas, con corte de documentación y registro

4.c.1. Arqueo de Fondos y Valores en Receptoría Fiscal

Iniciado el arqueo de fondos en Receptoría Municipal se verifica que no tiene efectivo en su poder, dado que el dinero ingresado es entregado en forma inmediata a Tesorería. El análisis de los formularios en uso no merece observaciones.

4.c.2. Arqueo de Fondos y Valores en Tesorería realizado el día 24-06-03

Cuadro 4.c.2. - a

Conceptos		Importes
Saldo de Parte Diario del día 23-06-03		\$ 1.025,00
Cheques en cartera (01)	\$ 400,00	
Comprobantes de Caja (20)	\$ 599,00	
Existencia en efectivo	\$ 26,00	\$ 1.025,00
Diferencia		\$ 0,00

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo a mi vista"


PATRICIA O'CONNELL
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

En los incisos siguientes se analizan los conceptos que integran el arqueo.

4.c.2.1. Cheque en cartera

Cheque diferido, N° 08226958 emitido con fecha 14/03/01 con fecha de vencimiento el 27/08/01 a favor de Ramón O. Agüero, contra el Bco. Macro Sucursal Metán por \$ 400,00; forma parte del saldo de caja por haber sido canjeado por efectivo.

Observaciones

- 1) No existen constancias de autorización superior para efectuar el canje por efectivo.
- 2) Por la antigüedad del cheque no se justifica su permanencia en el saldo de caja.

4.c.2.2. Comprobantes de Caja

Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe
28/03/03	Sin beneficiario	Pasaje la Veloz-Norte	7,60
28/03/03	Sin beneficiario	Pasaje la Veloz-Norte	7,60
02/06/03	E. T.	Recolec. Residuos	15,00
04/06/03	M. V.	Pobre y Carente	10,00
04/06/03	M. A.	Trabajo Aten. Publico	50,00
04/06/03	M. T.	Recolec. Residuos	30,00
04/06/03	M. G.	Trabajo Aten. Público	50,00
04/06/03	F. T.	Recolec. Residuos	100,00
04/06/03	A. A. C.	Recolec. Residuos	50,00
04/06/03	M. C.	Const. Vivienda PNH	50,00
04/06/03	C. D.	Limp. C. Deliberante	50,00
05/06/03	R. F.	Pobre y Carente	10,00
05/06/03	E. P.	Pobre y Carente	20,00
06/06/03	R. F.	Pobre y Carente	10,00
09/06/03	S. Ch.	Construcción Bloques	25,00
09/06/03	R. F.	Pobre y Carente	5,00
09/06/03	G. T.	A.sueldo Sec Deporte	20,00
10/06/03	J. M.	Trabajo en BSPA	40,00
10/06/03	V. C.	Compra Combustible	40,00
03/06/03	Copy Center	Fotocopias	8,80
Total de comprobantes de caja \$			599,00



DR. PATRICIA D'CONNO
SECRETARÍA LEGAL,
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Auditoría General de la Provincia de Salta

Observaciones

- 1) La totalidad de los comprobantes respaldatorios de las erogaciones carecen de:
 1. Numeración preimpresa.
 2. Autorización de funcionario responsable.
 3. Orden de pago, orden de compra y/o de suministro.Lo que demuestra deficiencias en el Control Interno.
- 2) Los pagos fueron efectuados en días anteriores al Parte Diario del 24/06/03 y no fueron registrados contablemente en oportunidad de realizar la erogación.

4.d. Análisis y Control de conciliaciones bancarias

4.d.1. Cuentas Bancarias habilitadas

1. Cuenta Corriente en Pesos en el Banco Macro S.A. Suc. Salta N° 3-100-0004000069-9.
2. Cuenta Corriente en Pesos en el Banco Macro S.A. Suc. Metán N° 3-107-0005700027-5.
3. Cuenta Corriente en Pesos en el Banco Macro S.A. Suc. Salta N° 3-100-0008000546-3.
4. Cuenta Corriente en Lecop en el Banco Macro S.A. Suc. Salta N° 3-100-0008228274-9.

4.d.2. Libros Bancos

1. Libro Banco de la Cta. Cte. N°3-100-0004000069-9 (Banco Macro S.A. Suc Salta) con registros desde el 02/11/98 al 30/06/01. Folios utilizados desde el 01 al 53.
2. Libro Banco de la Cta. Cte. N°3-107-0005700027-5 (Banco Macro S.A. Suc Metán) con registros desde el 15/02/99 al 07/02/01. Folios utilizados desde el 01 al 78.

Observaciones

- 1) Los Libros Bancos no se encuentran rubricados por el Juez de Paz.
- 2) El Libro Banco de la Cta. Cte. N° 3-100-0004000069-9; habilitada durante todo el año 2.001 contiene registros hasta el mes de junio del año 2.001.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí lista"


SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROV.



Auditoria General de la Provincia de Salta

- 3) El Libro Banco de la Cta. Cte. N° 3-107-0005700027-5, habilitada durante todo el año 2.001, contiene registros hasta el mes de febrero del año 2001.
- 4) No fueron suministrados los Libros Banco de:
 1. La Cta. Cte. N° 3-100-00080005463 en pesos Banco Macro Suc. Salta.
 2. La Cta. Cte. N° 3-100-0008228274-9 en L.E.C.O.P Banco Macro Suc. Salta.

4.d.3. Conciliaciones Bancarias

La Cta. Cte. N° 3-100-0004000069-9 (Banco Macro Suc. Salta) se encuentra conciliada al 30 de junio del 2.001.

La Cta. Cte. N° 3-107-0005700027-5 (Banco Macro Suc. Metán) se encuentran conciliadas al 31 de enero del año 2.001.

Observaciones

- 1) Ambas cuentas carecen de conciliaciones al 31 de diciembre del 2.001.
- 2) Cta. Cte. en pesos en el Banco Macro S.A. Suc. Metan N° 3-107-0005700027-5, al 31/01/01 existían 152 cheques librados y rechazados por falta de fondos por un importe total de \$ 155.419,00.

4.d.4. Resolución N° 170/01 del Concejo Deliberante

Por medio de esta Resolución el Concejo Deliberante resuelve radicar denuncia penal ante la negativa del Sr. Intendente de suministrar Información sobre el libramiento de cheques diferidos y devueltos sin fondos suficientes de la Cuenta Corriente N° 3-107-0005700027-5 en el Banco Macro – Sucursal Metán.

La Administración Municipal lleva un registro en planillas Excel de los cheques librados y rechazados, descargando los valores reemplazados o abonados por Caja.

Observaciones

- 1) La Administración Municipal no informó a los auditores el saldo adeudado de los cheques rechazados por falta de fondos durante los años 2.000 y 2.001.
- 2) El Registro llevado en planillas Excel es susceptible de ser modificado en forma permanente y sin posibilidades de control de las modificaciones incorporadas.


Dra. PATRICIA G. GOTT
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INVESTIGACION
AUDITORIA GERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

- 3) En el Informe de Auditoria Provisorio se solicitó en forma expresa informar el saldo adeudado. El requerimiento no fue respondido por los administradores municipales anteriores ni actuales.
- 4.e. Verificación de la aplicación de los Recursos en atención al cumplimiento de los objetivos propuestos por cada área del Municipio y el grado de cumplimiento de los aspectos legales de las actividades más relevantes

4.e.1. Gastos en Personal

Del análisis de la muestra de Legajos de Personal, cotejados con recibos de sueldos del mes de Junio del año 2.001, resulta razonable la consistencia entre los importes liquidados y su respaldo documental.

Se verificó la correcta retención de los porcentajes en concepto de Aportes Jubilatorios.

Durante el Ejercicio Financiero 2.002 y con vigencia a partir del 01/07/02, se realizó una reestructuración del régimen escalafonario Municipal, equiparando los sueldos a los de la Administración Pública Provincial.

Observaciones

- 1) El Municipio no cuenta con el Seguro de Riesgo de Trabajo obligatorio según la Ley N° 24.557.
- 2) No se efectúa el registro de las distintas etapas de la Ejecución del Gasto en Personal (Art. 44 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta).
- 3) La Ejecución Presupuestaria del año 2.001 informa un total de Gastos en Personal por \$ 478.741,12 suma que representa el 110 % de los Recursos Corrientes del Ejercicio.
- 4) Forman parte de las Erogaciones imputadas al Ejercicio Financiero 2.001, pagos efectuados durante el año y que corresponden a devengamientos del año 2.000. Esta modalidad atenta contra los principios contables de Integridad y Exposición de la información contenida en los Estados Contables de los años 2.000 y 2.001.




"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Dr. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROV.



Auditoria General de la Provincia de Salta

4.e.2. Gastos efectuados en el mes de enero del año 2.000

Se procedió al análisis del gasto durante el primer mes del año 2.000, analizando y cotejando los Partes Diarios de Tesorería con las Ordenes de Pago y su documentación respaldatoria.

Detalle de Ordenes de Pago observadas

Fecha	Importe	O. P.Nº	Factura	Recibo	Observación
04/01/00	2.344,72	6308	No	4-328	Carece de facturación
06/01/00	500,00	6310	No	-	Carece de Facturación. Anticipo al Asesor Contable 12/99
11/01/00	8.127,61	6312	-	-	Sueldos P. Permanente, no registrado en Libro Caja Egresos (LCE)
11/01/00	720,62	6313	-	-	Sueldos F. Gobierno., no registrado en LCE
11/01/00	1.018,08	6314	-	-	Sueldos P. Gabinete, no registrado en LCE
13/01/00	150,00	6317	No	s/n	Sin Resolución aprobatoria
21/01/00	2.740,36	6327	-	-	Sueldos F. Gob., no registrado en LCE
24/01/00	150,00	6329	No	s/n	Sin Resolución aprobatoria
24/01/00	100,00	6330	No	s/n	Sin Resolución aprobatoria
24/01/00	249,80	6332	Si	-	Fact. 03/02/00 y 15 y 17/12/99
24/01/00	300,00	6335	Si	-	Fact. 26/01/00
24/01/00	295,00	6336	Si	-	Fact. 15/10/99 y 30/11/99
02/01/00	150,00	6343	No	s/n	S/Resolución aprobatoria
31/01/00	2.259,64	6345	-	-	Registro en Libro Caja Egresos por \$ 2.559,64

Observaciones

- 1) Las operaciones enumeradas carecen de Pedidos de Suministro y/o Ordenes de Compra.
- 2) Se realizaron pagos correspondientes al Ejercicio Financiero 1.999, sin la constitución de Residuos Pasivos y la correcta Imputación al Ejercicio Financiero 1.999.
- 3) No son registrados en el Libro Caja Egresos las erogaciones correspondientes al pago de Sueldos.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí lista"

Dr. PATRICIA D'ORNO
SECRETARÍA LEGAL,
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoría General de la Provincia de Salta

- 4) Existen Ordenes de Pago que no poseen comprobantes respaldatorios tales como: Facturas y/o Recibos de acuerdo a las exigencias de las Resoluciones N° 3.419 de la D.G.I. y N° 100 de la AFIP.

4.e.3. Análisis de registros en Libro Caja Egresos folios N° 23, 24, 26 y 32

4.e.3.1. Orden de Pago N° 6.414

Se procedió al análisis y cotejo del registro en folio N° 23 del 08/03/00 de la Orden de Pago N° 6.414 a favor del Corralón El Milagro S.A. por \$ 24.002,25, con la documentación respaldatoria.

Observaciones

- 1) Importe de la O. P. N° 6.414 \$ 24.002,25.
Pagado con cheques.....\$ 41.194,14.
Exceso \$ 17.191,89.
No se determina en la Orden de Pago el destino o Imputación del exceso abonado de \$ 17.191,89.
- 2) Posee como comprobantes respaldatorios, facturas en legal forma por \$ 10.452,44.
- 3) Forman parte del legajo Copias de las facturas, N° 1-73070 por \$ 10.326,50 y N° 1-73069 por \$ 3.583,86. Se solicitaron originales de las mismas y no fueron suministradas. Las copias existentes no son comprobantes válidos que respalden la erogación. Constituye una Salida no documentada.
- 4) Forman parte del total indicado en la observación N° 2) Facturas con fecha de emisión del año 1.999, por \$ 1.811,31; tal proceder está en contra de las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia de registrar como Residuos Pasivos e imputar al Ejercicio Financiero 1.999.
- 5) En el legajo no existen Ordenes de Compra, Remitos del proveedor, ni Notas de Recepción.
- 6) La Orden de Pago carece de firma del beneficiario.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo en mi vista"

Mra. PATRICIA D'CONCEICAO
SECRETARIA LEGAL
TÉCNICA E INVESTIGACIÓN
AUDITORIA GERAL DE FISCALIDADE



Auditoria General de la Provincia de Salta

4.e.3.2. Orden de Pago N° 6.450

En folio N° 24 se registra la Orden de Pago N° 6.450 a favor de Súper Águila por \$ 616,07 del 15/03/00.

Observaciones

- 1) Facturas correspondientes al Ejercicio Financiero 1.999, por un total de \$ 506,76.
- 2) No constan en el legajo las Ordenes de Compra correspondientes.
- 3) Sin firma del beneficiario.

4.e.3.3. Orden de Pago N° 6.495

En folio N° 26 se registra la Orden de Pago N° 6.495 a favor de Partenón por \$ 32.000,00 del 24/03/00, en concepto de Mano de obra de la Red Colectora Cloacal.

Observaciones

- 1) No posee comprobantes respaldatorios del gasto.
- 2) El importe de la erogación no se encuentra registrado en el Libro Caja Egresos.
- 3) No consta en el legajo la documentación que respalde la efectiva prestación del servicio suministrado al Municipio.

4.e.3.4. Orden de Pago N° 6.589

En el folio N° 32, se registra Orden de Pago N° 6.589 de fecha 04/05/00 por \$ 11.700,00 a favor de Corralón El Milagro S.A. en concepto de: Reposición de cheque diferido \$ 3.889,00; Materiales de construcción \$ 6.221,00 e "Intereses cheque" \$ 1.660,00.

Observaciones

- 1) Registro en Libro Caja Egresos en defecto por \$ 1.660,00.
- 2) Reposición de cheque diferido por \$ 3.889,00 (sin indicar número de cheque).
- 3) Se abonan Intereses por \$ 1.660,00 sin detalle que determine: tiempo, capital y tasa de interés; no se dictó Resolución aprobatoria del pago de Intereses.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo a la vista"


Dña. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

- 4) En la Orden de Pago consta que se abona con un cheque diferido N° 06553616 de la cta. 41-10769/6 del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Salta por \$ 20.000,00. No consta en la Orden de Pago destino e imputación del remanente de \$ 8.230,00.
- 5) No constan en el legajo las Ordenes de Compras correspondientes.

4.e.4. Aplicación de Recursos en Obra Red Cloacal

En la información suministrada se analizaron los Egresos referidos al rubro mano de obra.

Se detallan a continuación los pagos realizados a la empresa "Partenón" del Sr. Luis Soruco, encargada de la realización de la obra, según contrato de locación de Obra Pública firmado el 15 de noviembre del año 1.999.

Detalle de Ordenes de Pago

Fecha	O. Pago N°	Beneficiario	Factura N°	Importe
20/08/99	06018	LUIS SORUCO	0001-000000001	4.123,71
09/03/00	006421	PARTENON	0001-000000003	1.000,00
09/03/00	006422	PARTENON	0001-000000004	1.000,00
24/03/00	006495	PARTENON	-	32.000,00
17/04/00	006561	LUIS SORUCO	Recibo sin N°	1.000,00
07/08/00	006714	M. ANGEL RUSO	Recibo sin N°	3.000,00
07/08/00	006715	M. ANGEL RUSO	Recibo sin N°	3.000,00
07/08/00	006716	M. ANGEL RUSO	Recibo sin N°	2.000,00
07/08/00	006717	M. ANGEL RUSO	Recibo sin N°	2.000,00
	TOTAL			49.123,71

Observaciones

- 1) Las Ordenes de Pago no fueron firmadas por el beneficiario.
- 2) En el legajo de Ordenes de Pago no existen Ordenes de Compra ni Pedidos de Suministros.
- 3) Se observa que los pagos efectuados al Sr. M. Angel Ruso fueron realizados dos días antes de la firma del Convenio de Pago Cancelatorio y que el mismo carece de constancia de pago del Impuesto de Sellos previsto en el Código Fiscal de la Provincia de Salta.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo en mi vista"


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

- 4) Las Ordenes de Pago N° 006421 y 006422 de fecha 09/03/00, poseen como comprobantes respaldatorios del gasto, facturas con Código de Autorización de Impresión (C.A.I.) vencido el 23/02/00.
- 5) La Orden de Pago N° 006495 de fecha 24/03/00 por \$ 32.000,00, no posee comprobantes respaldatorios y no tiene imputación contable en el Libro Caja Egresos.
- 6) Del cotejo entre la Ejecución Presupuestaria (método pagado, numeral 3.2.2.2.) año 2.000, con los registros en el Libro Caja Egresos imputados a la "Obra Red Cloacal", se observa falta de registro en Libro Caja Egresos.

Concepto	Importe
Ejecución Presupuestaria (método pagado)	121.869,32
Registros en Libro Caja Egresos	46.950,87
Diferencia	74.918,45

4.e.5. Aplicación de Recursos en Plan Nuevo Hogar

En base a la información suministrada se analizaron los Egresos en forma selectiva.

Los pagos realizados, según las Ordenes de Pago suministradas y su documentación respaldatoria se detallan a continuación:

Fecha	O. Pago N°	Beneficiario	Factura N°	Importe
13/03/00	006444	C. el Milagro	Varias	10.000,00
23/03/00	006490	C. el Milagro	Varias	11.669,30
04/05/00	006589	C. el Milagro	Varias	11.770,00
29/06/00	006661	Carmen N Ramos	0001-000000064	3.788,40
20/09/00	006845	José Escajadilla	0000-00000217	1.200,00
14/12/00	006919	José Escajadilla	0000-000000034	1.589,00
	Total			40.016,70

Observaciones

- 1) Las Ordenes de Pago no fueron firmadas por los beneficiarios.
- 2) En el legajo de las Ordenes de Pago no existen Ordenes de Compra ni Pedidos de Suministros.
- 3) La suma de los comprobantes respaldatorios de la Orden de Pago N° 006444 es de \$ 10.054,13; el pago realizado es de \$ 10.000,00; abonado en defecto \$ 54,13.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo en mi poder"

Dra. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

- 4) La suma de los comprobantes respaldatorios de la Orden de Pago N° 006490, es de \$ 11.615,17; el pago realizado es de \$ 11.669,30; abonado en exceso \$ 54,13.
- 5) En la O. Pago N° 006661, se determina una diferencia de \$ 200,00 entre el pago realizado de \$ 3.788,40 y la factura respaldatoria de \$ 3.988,40.
- 6) Las Ordenes de Pago N° 006845 y N° 006919, cuentan con comprobantes respaldatorios del gasto con facturas emitidas sin respetar el orden cronológico.

- 4.f. Verificación de la estructura del sistema operativo de cada Municipio, relacionado con las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes, etc., que fuera adoptado por cada uno de ellos, para el cumplimiento de las actividades en el marco normativo vigente, constataando la existencia de:

Procedimientos ineficaces.

Costos improductivos (no justificables).

Políticas antieconómicas de compras de insumos.

Estructuras de costos respaldatorios de los servicios públicos prestados en forma directa y/o indirecta a la comunidad, a efectos de poder evaluar la eficacia de los objetivos alcanzados en la prestación de tales servicios

No existe un Area formalmente constituida a los efectos de cumplir con las funciones de contratación de diferentes servicios. Tampoco existen en el sistema Contable estructuras de Centro de Costos de los servicios prestados, que permitirían obtener información para la elaboración de índices de Gestión.

En el Area de registros contables, se dejaron las bases para la determinación del Costo del Servicio de Recolección de Residuos.

4.f.1. Contrataciones para la Obra de Construcción de Viviendas

Las compras de materiales, herramientas y mano de obra especializada fueron concretadas a través del sistema de contratación directa.

"CERTIFICO que la copia es fiel del original que se encuentra en el archivo."

MARCELA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL
CONTABILIDAD E INSTITUCIONES
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoría General de la Provincia de Salta

Observaciones

- 1) No fue suministrado un Programa de Contrataciones por parte de la Unidad Operativa local.
- 2) Los legajos proporcionados están compuestos sólo por Orden de Pago, facturas y recibos, carecen de Solicitudes de Provisión y de Ordenes de Compra.
- 3) No fue suministrado un Registro de precios testigos.

4.g. Evaluar el sistema de Control Interno, abarcativo del concepto Integrado

Por lo mencionado en las observaciones formuladas en los diversos ítems desarrollados y particulares para cada situación, el Control Interno abarcativo del concepto integrado imperante en el Municipio no cumple con el fin de proporcionar una garantía razonable para el logro de objetivos, tales como:

1. Eficacia y Eficiencia de las operaciones.
2. Confiabilidad de la Información Financiera.
3. Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas.
4. Resguardo del Patrimonio Municipal.

Observaciones

- 1) **Normativa aplicable:** La inexistencia de Control, trae aparejado la no detección del incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, tales como: Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia, y Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- 2) **Emisión de informes confiables:** Las inconsistencias indicadas en las observaciones al Sistema Contable (puntos 4.a y 4.e.), limitan la confiabilidad de los Informes Financieros emitidos.
- 3) **Ambiente de Control:** En base a la evaluación del Control Interno y a las inconsistencias enumeradas en el presente informe, concluimos que no existe un ambiente de control.

- 4.h. **Análisis y dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio, en lo que refiere a los siguientes rubros: Gastos, Recursos, Estado de Situación del Tesoro, Evolución de la Deuda Pública, Evaluación del Resultado Financiero del Ejercicio y de los paráme-**

"CERTIFICO que la presente es una fotocopia
fidel del original que tengo a mi vista"

Patricia O'Donnell
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

tros que determinan el impacto social de los desembolsos realizados por el Municipio en los ítems más relevantes vinculados con la prestación de los servicios

No fueron puestas a disposición de esta auditoria los siguientes Estados Demostrativos que integran la Cuenta General del Ejercicio correspondiente a los años 2.000 y 2.001 (art. N° 50 L.C.P.):

1. Estado de Ejecución Presupuestaria con relación a los Créditos (inc. 1 del art. N° 50 de la L.C.P.). en consecuencia no es informado el Total de Compromisos contraídos, los compromisos incluidos en orden de pago y los Residuos Pasivos.
2. Estados de Deuda Municipal al 31/12/99, 31/12/00 y 31/12/01, impidiendo evaluar la evolución de la Deuda.
3. Estado de Ejecución Presupuestaria con relación a los Recursos en el Ejercicio Financiero 2.001 (inc. 2 del art. 50 de la L.C.P.) a) Monto Calculado, b) Monto efectivamente recaudado, y c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado. Esta situación impide evaluar y emitir opinión sobre la gestión destinada a combatir la evasión Fiscal.
4. Estados Demostrativos del Resultado Financiero de los Ejercicios (inc.5 del art. N° 50 L.C.P.) La imposibilidad de analizarlos impide la evaluación de la Gestion Financiera.
5. Estados Demostrativos del movimiento de Fondos y Valores de cada ejercicio (inc.6 del art. N° 50 L.C.P.).
6. Estado Demostrativo de la evolución de los Residuos Pasivos correspondiente al ejercicio anterior (inc. 7 art. 50 L.C.P.).
7. Estados Demostrativos de la Situación del Tesoro, indicando valores Activos y Pasivos y el Saldo (inc. 8 art. 50 L.C.P.).
8. Estado Demostrativo de la situación de los Bienes del Estado Municipal al 31/12/00 (inc.10 art. 50 L.C.P.).

Los Recursos son analizados en el capítulo 4.b. Los Gastos son analizados en el capítulo 4.e.

El Municipio elaboró el Presupuesto anual del año 2.000, de acuerdo al modelo tradicional, que incluye los Recursos estimados y los Gastos previstos.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí lista"

[Firma]
PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

Observación

Este tipo de Presupuestos y Ejecuciones Presupuestarias consecuentes no determinan los objetivos y metas de cada Area Municipal, desconociendo los Costos Presupuestados e incurridos en cada actividad y la determinación de Indicadores de la Gestión Municipal.

4.h.1. Estados de Ejecuciones Presupuestarias

4.h.1.1. Ejercicio Financiero año 2.000

Ejecución Presupuestaria año 2.000			
Concepto	Presupuesto(1)	Ejecución	Desvío
1. Recursos	690.626,51	641.556,87	(49.069,64)
1.1. Recursos Corrientes	690.626,51	641.556,87	(49.069,64)
1.1.2. Recursos de J. Municipal	50.238,83	29.193,82	(21.045,01)
1.1.3. Recursos de J. Provincial	344.712,95	316.688,32	(28.024,63)
1.1.4. Recursos de J. Nacional	295.674,73	295.674,73	0.00
2. Erogaciones	437.076,00	743.458,36	306.382,36
2.1. Erogaciones Corrientes	406.476,00	669.590,71	263.241,71
2.1.1. Gastos en Personal	378.685,43	378.761,80	76,37
2.1.2. Bienes de Consumo	14.500,00	26.106,59	11.606,59
2.1.3. Servicios	11.500,00	61.698,55	50.198,55
2.1.4. Transferencias Ctes.	1.790,57	1.790,57	0.00
2.1.5. Trabajos Públicos	0.00	121.869,32	121.869,32
2.2. Otras Erogaciones	0.00	79.363,88	79.363,88
2.3. Erogaciones de Capital	30.600,00	73.867,65	43.267,65
2.3.1. Bienes de Capital	6.492,40	6.492,40	0.000
2.3.2. Trabajos Públicos	24.107,60	67.375,25	43.267,65
Superavit/deficit	253.550,51	(101.901,49)	

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mí."


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

(1) Cuadro comparativo entre el Presupuesto presentado y su Ejecución, cabe resaltar que no fue suministrada la Ordenanza Municipal que apruebe el Presupuesto.

La Ejecución de la Partida Gastos en Personal representa el 59,07 % del Total de Recursos Corrientes.

Observaciones

- 1) No fue suministrada la Ordenanza Municipal que autorice el Presupuesto de Recursos y Gastos enunciados en el cuadro que antecede y por lo tanto la Ejecución Presupuestaria presentada carece de Autorización para Gastar.
- 2) La Ejecución Presupuestaria muestra un exceso de Erogaciones sobre los Recursos Presupuestados por \$ 101.901,49 sin indicar las fuentes de Financiamiento.
- 3) No fueron suministradas constancias de publicaciones Trimestrales de los Estados de Tesorería de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30, inc. 9 de la Ley N° 1349 Orgánica de Municipalidades.

4.h.1.2. Ejercicio Financiero año 2.001

Ejecución Presupuestaria año 2.001		
Concepto	Ejecución Presup. Presentada	E. P. con sumas corregidas (1)
1. Recursos	432.188,32	432.188,32
1.1. Recursos Corrientes	432.188,32	432.188,32
1.1.1. Recursos de Jurisdicción Municipal	5.819,26	5.819,26
1.1.2. Recursos de Jurisdicción Provincial	118.125,50	118.125,50
1.1.3. Recursos de Jurisdicción Nacional	308.243,56	308.243,56
2. Erogaciones	504.209,02	631.928,74
2.1. Gastos en Personal	478.741,12	478.741,12
2.2. Bienes de Consumo	17.516,70	17.516,70
2.3. Servicios	94.596,12	94.596,12
2.4. Transferencias Ctes.	12.164,80	12.164,80

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí lista"


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

2.5. Trabajos Públicos	25.310,00	25.310,00
2.6. Otras Erogaciones	85.071,47	3.600,00
Deficit	72.020,70	199.740,42

(1) La Ejecución Presupuestaria presentada contiene un error de suma en el Total de Erogaciones.

Observaciones

- 1) No fue suministrada Ordenanza aprobatoria del Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio Financiero 2.001.
- 2) En la Ejecución Presupuestaria los Gastos en Personal representan el 110 % de los Recursos Corrientes.
- 3) No fueron suministradas constancias de publicaciones Trimestrales de los Estados de Tesorería de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30, inc. 9 de la Ley N° 1349 Orgánica de Municipalidades.

4.h.2. Estado de Bienes del Municipio

4.h.2.1. Inventario de Bienes Patrimoniales

Existe un Inventario de los Bienes Patrimoniales del Municipio al 28/12/01.

Observación

En el detalle de Bienes del Complejo Deportivo de Río Piedras no se determina el número de sillas metálicas plegables y de mesas metálicas plegables.

4.h.2.2. Resolución N° 097/01 del Departamento Ejecutivo Municipal

Por Resolución N° 097/01 del Ejecutivo Municipal se dan de baja del Inventario General de Bienes Patrimoniales del Municipio un determinado número de elementos.

Observación

No se encuentra en la documentación suministrada un Informe Técnico como elemento que sustente la decisión adoptada.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mí lista"


D^{ña}. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TÉRMINA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

4.i. Verificación cualitativa y cuantitativamente de los recursos financieros destinados a la ejecución de proyectos que requieren evaluación de impacto ambiental, a efectos de constatar: correctas valuaciones ambientales, evaluaciones de la relación costo-beneficio de la internalización de las externalidades, cumplimiento de convenios pre-existentes; la responsabilidad de los entes con Poder de Policía en cuestiones de control de: contaminación de aguas, hechos vinculados con la disposición final de residuos domiciliarios/ peligrosos/ hospitalarios/ industriales, etc.; la responsabilidad de los entes que tienen a su cargo la protección de áreas naturales, parques, etc.

En la documentación analizada y en las entrevistas a funcionarios Municipales no se comprobó la ejecución de Proyectos con Evaluación de Impacto Ambiental.

Observación

No fueron suministradas Evaluaciones del Impacto Ambiental en la Obra mencionada en el inciso 4.k.4. "Construcción de Red Cloacal"

4.i.1. Análisis de la Prestación directa de los Servicios de competencia Municipal

El Municipio presta en forma directa los servicios de recolección de residuos domiciliarios, mantenimiento del alumbrado público, limpieza y riego de calles y limpieza de espacios verdes. El marco jurídico de la prestación de los servicios se encuentra en la Ley N° 1.349, en cumplimiento de la cual, el Municipio aporta todos los recursos necesarios a su alcance, tanto en dotación de personal, como en recursos técnicos.

El servicio de limpieza urbana, que incluye la recolección de residuos no patógenos y la limpieza de calles y espacios verdes, tanto en la localidad de Rio Piedras como en la de Lumberras, se cumple en la fecha con regularidad. Ambas localidades presentan un aspecto limpio y ordenado.

Se destaca que el personal de mantenimiento general cumple diferentes funciones, resultando satisfactoria la gestión.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo en mi poder"


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
FISCALIA E INSTITUCION
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

Se ha relevado el circuito operativo, técnico – administrativo, del servicio de recolección de residuos en general, no detectándose falencias significativas. En el Area de Registros contables se dejaron sentadas las bases para la Determinación del Costo del Servicio.

4.i.1.1. Limpieza urbana

No han sido proporcionadas las Estructuras de Costos de los Servicios que se prestan.

Observación

No se ha podido comprobar que exista correspondencia entre Tasas Retributivas de Servicios y Costos reales de prestación.

4.i.1.1.1. Recolección de Residuos no patógenos (domiciliarios y otros)

Observación

La disposición final de los mismos es efectuada a "cielo abierto" sin ningún tipo de tratamiento.

4.j. Evaluación de los indicadores existentes para medir el impacto social de los desembolsos producidos e imputables a: prestaciones de servicios directos a la comunidad, prestaciones de servicios sobre bienes de la comunidad, prestaciones de servicios indirectos a la comunidad (servicios tercerizados), etc

El Municipio no cuenta con un sistema Contable que permita el registro por Centro de Costos, ni otros sistemas de Información para la elaboración de indicadores, razón por la cual no resulta posible evaluar el impacto social hasta tanto no sea factible contar con el relevamiento de la información necesaria a tal fin.

4.k. Evaluación de la gestión administrativa y técnica del área de Obras Públicas. Composición orgánica y funcional. Obras presupuestadas en el período a auditar

4.k.1. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria Ejercicio Financiero año 2.000

Observaciones



"CERTIFICADO que la presente es una copia fiel del original que se encuentra en la 'Caja de la Plata'"

[Firma]

SECRETARÍA LEGAL
Y TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA



Auditoría General de la Provincia de Salta

- 1) No se ha podido comprobar que haya integrado el Presupuesto 2.000 un Plan de Trabajos Públicos. Ello genera las siguientes consecuencias:
 - 1.1. Desconocimiento de Costos de los trabajos a ejecutar.
 - 1.2. No se contemplan Obras iniciadas en ejercicios anteriores.
 - 1.3. Los montos ejecutados no son coincidentes con valores certificados (Cuenta Trabajos Públicos).
- 2) No existe discriminación de Erogaciones en los rubros Construcciones y Servicios.

4.k.1.1. Verificación de asignación de recursos

No fue suministrado un plan de Trabajos Públicos que el Municipio hubiera previsto realizar, por ello no es posible conocer el grado de cumplimiento de objetivos.

No fue suministrado la Estructura Orgánica y un Manual de Misiones y Funciones, aprobados por instrumento Municipal. En consecuencia, se efectuó un relevamiento de la organización informal del área de Obras y Servicios Públicos, y basado en la Planta de cargos provista, se procedió a diseñar un organigrama de funcionamiento.

El Sector de Obras y Servicios Públicos contó con 17 agentes, encontrándose concentradas en los capataces generales las funciones de supervisión correspondientes a los servicios y a las tareas de construcción y mantenimiento de obra civiles.

Se constató un nivel adecuado de conocimiento sobre las tareas encomendadas.

Observaciones

- 1) Se ha comprobado que no existen estándares que permitan medir y promover la eficiencia operativa o alentar la adhesión a las políticas establecidas.
- 2) Se han comprobado debilidades en la implementación de las tareas de registros de Ingresos y egresos de Materiales y Productos, tanto de fábrica de premoldeados como del depósito municipal.

4.k.2. Obras Públicas ejecutadas durante el Ejercicio Financiero año 2.000 según la memoria anual

4.k.2.1. Construcción de Obras con Recursos Propios

CERTIFICADO que
fidel del original que

[Signature]
PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
FONDA F INSTITUCION
AUDITORIA ORAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

1. Vialidad Urbana - Apertura y nivelación de calles Barrio La Tablada.
2. Red Eléctrica - Ampliación del Tendido Eléctrico de la Red domiciliaria en Barrio La Tablada, Río Piedras.
3. Alumbrado público - Calles Arenales e Islas Malvinas de la localidad de Lumbreras.
4. Obras Civiles:
 - 4.1. Comedor en Establecimiento Educacional de Lumbreras.
 - 4.2. Construcción de Tinglado para Fábrica de Premoldeados.
 - 4.3. Instalación eléctrica en Escuela de Lumbreras.

Observaciones

- 1) No se ha proporcionado ningún tipo de documentación técnica y / o datos relativos a las mismas.
- 2) No se pudo constatar si las obras fueron ejecutadas, y en tal caso, si se respetó lo diseñado.

4.k.2.2. Construcción de Obras con Recursos afectados

1. Construcción de Centro Tecnológico Comunitario en Río Piedras.
2. Construcción de 15 viviendas. Su análisis se efectúa por aparte.
3. Obra de Infraestructura Sanitaria: Red de Cloacas. Se examina independientemente.
4. Obras Complementarias de la Red de Cloacas de Río Piedras. Financiamiento Programa de 173 conexiones domiciliarias familiares de desagües cloacales. Se informó que sólo se efectuaron 5 (cinco) conexiones de las viviendas construidas por el Plan Nuevo Hogar.

Observaciones

- 1) No se ha proporcionado información sobre fuente de financiamiento, especificaciones técnicas y demás aspectos de la construcción del Centro Tecnológico. No se ha constatado lo edificado.
- 2) No fue posible conocer el destino del remanente de los fondos recibidos para ejecutar conexiones domiciliarias de cloacas, de \$ 16.131,09.

4.k.3. Obras Públicas ejecutadas durante el Ejercicio Financiero año 2.001

1. Infraestructura de Servicios - Red de Cloacas. Su análisis se realiza independientemente.

CERTIFICADO que el presente es
fiel del original que se encuentra en el
archivo

[Handwritten signature]

D^{ña}. PATRICIA D'CONDO
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL DE LA PROVINCIA



Auditoría General de la Provincia de Salta

2. Cercado perimetral del Complejo Deportivo Municipal de Lumbreras.
3. Arreglo y Conservación del Monumento al General D. Manuel Belgrano ubicado en las márgenes del Río Juramento.
4. Convenio con Empresa TRANSNOA. Generación de 20 puestos de trabajo.

Observación

Salvo la obra de Red de Cloacas, y debido a que el listado no fuera entregado oportunamente, no se pudo constatar si las obras fueron ejecutadas de acuerdo con lo diseñado, no habiéndose recibido documentación relativa a las mismas.

4.k.3.1. Análisis de la Obra de Construcción de Redes de Cloacas

4.k.3.1.1. Información general sobre la obra

La misma consistió en la instalación de 2.896 metros lineales de cañería de PVC y la construcción de 24 cámaras de inspección. La documentación técnica correspondiente y contenida en los archivos municipales fue verificada en su totalidad.

4.k.3.1.2. Fuente de financiamiento

Los trabajos fueron financiados, con fondos del Ministerio de la Producción y el Empleo del Gobierno de la Provincia de Salta, mediante el Convenio aprobado por Resolución Ministerial N° 275 del 08/06/99.

Presupuesto oficial: \$ 121.851,92.

Plazo de ejecución: 90 días calendarios.

4.k.3.1.3. Control e Inspección de los trabajos

La Inspección técnica estuvo a cargo del Ministerio quien delegó tal función al Programa de Desarrollo de Agua Potable y Saneamiento, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

[Handwritten signature]

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo a la vista"


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

4.k.3.1.4. Subcontratación de las obras

La Municipalidad de Río Piedras subcontrató la provisión de mano de obra y equipos para efectuar los trabajos, mediante el Sistema de Ajuste Alzado y por contratación directa aprobada por Ordenanza Municipal N° 249 del 26/10/99, a la Empresa Partenón, Ingeniería Integral.

Monto: \$ 66.000,00; IVA incluido.

Fecha de suscripción del Contrato de Locación de Obra Pública: 15/11/99.

Fecha de inicio de las obras plasmada en Certificado Parcial de Obra N° 2 confeccionado por la Municipalidad: 18 de diciembre de 1.999.

Observaciones Generales

- 1) No existen constancias que justifiquen decisión de compra de algunos materiales a precios mayores a los presupuestados.
- 2) No se han proporcionado Libros de Obras o informes de estado de las mismas.
- 3) No existe correspondencia en los avances físicos de los certificados emitidos por el Ministerio y los confeccionados por la Municipalidad.
- 4) No fue posible conocer la fecha real de conclusión de los trabajos, no se han proporcionado las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.
- 5) No se accedió a los antecedentes del segundo convenio suscripto con el Ministerio, tendiente a la prosecución de las obras.
- 6) No fue posible establecer el registro y destino de las economías producidas en gastos de materiales, transportes y otros (6%); como de la registrada en concepto mano de obra.
- 7) La Municipalidad de Río Piedras informa que las causas de paralización de las obras son imputables a la Empresa Partenón, *por lo que estudiaría una acción de repetición y / o de daños y perjuicios.*
- 8) No se han informado o provisto registros de avances físicos y financieros de la obra al momento de la paralización de los trabajos por parte de la Empresa Contratista, ni se ha indicado el lapso de paralización.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo en mi poder"


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

- 9) Es incompleta la información sobre los diferentes deterioros que sufriera la obra, como así, el cómputo y presupuesto a que ascendieron las tareas que fue necesario ejecutar. Se ignora si se efectuaron las correspondientes pruebas hidráulicas.
- 10) No existen constancias que el Municipio verifique o vigile el cumplimiento, por parte de la contratista, de la obligación de asegurar a su personal y bienes de terceros.
- 11) No existen constancias que se hayan constituido las garantías de oferta y de cumplimiento de Contrato (Ley 6.838 - Artículo 33). De haberse efectivizado esta última, no consta que fuera ejecutada.
- 12) No se tuvo acceso a los certificados parciales de obra, por lo que no se pudo comprobar que se efectuaran en los mismos retenciones por Fondo de Reparo (Ley 6.838 - Artículo 85); tampoco se informó que se constituyeran garantías en su reemplazo.
- 13) Al no haberse construido las piletas de oxidación, las redes no pueden ser libradas al uso público, resultando de difícil medición el impacto social que sobre la población, ocasiona la no ejecución de dichos trabajos.

4.k.4. Análisis de la Obra de Construcción de Viviendas

Se trata de la edificación de 15 viviendas de dos dormitorios, con cocina, comedor y baño, erigidas en terrenos del dominio privado, municipal y en parcelas remanentes del FFCC, no incluyendo la construcción de redes de infraestructura de servicios.

La obra, catalogada como IPDUV N° 616, cuyo monto ascendiera en principio a \$ 150.000,00; fue ejecutada por la Municipalidad y financiada con fondos provenientes tanto del FO.NA.VI. como de la Municipalidad, suscribiéndose a tal efecto un Convenio de Operatoria Descentralizada con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Salta; el que fuera aprobado por Resolución I.P.D.U.V. N° 545, con fecha de adjudicación 2 de diciembre de 1.998.

El plazo de ejecución fue establecido en 12 meses, iniciándose las obras el 31/03/99, por lo que debían concluir el día 30/03/00. Este plazo no fue cumplido, ya que al 31/03/00, se registra un avance de obra de 67,84 %, y con fecha 22/05/01, la Auditoría interna del IPDUV

"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo en mi poder"

ESTRUCIA O'CONDO
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

efectuó observaciones y comunica faltantes de obra; no informándose de la aplicación de penalidades en tal sentido.

Según los asientos del Libro Caja de Egresos, el precio de las viviendas ha sufrido en principio, un incremento aproximado del 19 %, comparado con el fijado por el IPDUV que fue de \$ 10.000,00 por vivienda.

Observaciones

- 1) No se ha podido comprobar que fueran planificadas las compras de materiales y herramientas.
- 2) No se proporcionaron legajos de compras completos, no pudiéndose verificar que existiera información sobre precios testigos de los insumos de obra.
- 3) En facturaciones de materiales adjuntas a Órdenes de Pago, se observa que se han superado los montos autorizados por la legislación vigente.
- 4) No pudo establecerse la fecha real de terminación de los trabajos. A dos años del inicio de las obras, el avance físico fue del 98,12 %. A la fecha, las viviendas se encuentran habitadas.
- 5) No se ha accedido a información suficiente que permita conocer las causas del mayor costo de las viviendas.

4.l. Evaluación de los antecedentes de las denuncias que pudieran existir.

No fueron presentados ante esta Auditoría General de la Provincia denuncias en contra de la administración municipal.

4.m. Juicios

4.m.1. Listado de juicios

Fueron informados por el Departamento Ejecutivo Municipal, los siguientes juicios:

4.m.1.1. Recurso de Amparo c/ Municipalidad de Río Piedras".Expte N° 4.116/02

"El S.O.E.M. y Personal Municipal cuestionó las Ordenanzas sobre la Reestructuración dictada en el marco de la Emergencia Económica Provincial y Nacional con alcance salarial a la planta permanente y política.

Auditoria General de la Provincia de Salta

- 4.m.1.2. "Tubonor S. A. vs. Municipalidad de Río Piedras s/Ejecutivo". Expte. N° 24.829/01, se reclama la suma de \$ 31.275,00.
- 4.m.1.3. "Fuentes Viviana vs. Municipalidad de Río Piedras s/Ordinario Laboral". Expte. N° 3.360/00, Se reclama \$ 5.000,00; por una supuesta desvinculación laboral con la gestión anterior.
- 4.m.1.4. "Abdenur, Carlos E. c/Municipalidad de Río Piedras". Expte. N° 37.618/02 Se reclama \$ 1.200,00. De acuerdo a información suministrada por el asesor legal se plantearon excepciones de incompetencia y prescripción, por cuanto se presentó pasado el año del rechazo bancario.

Observaciones

- 1) La información suministrada resulta sumamente escueta, no permitiendo inferir pormenorizadamente las causas o motivos que originaron los procesos incoados.
- 2) La información brindada por el Municipio omite señalar la existencia de otros juicios, cuyo detalle es suministrado por la mesa Distribuidora de Expedientes Civiles del Poder Judicial de la Provincia.
- 3) No se especifica en el Informe del Municipio, el Juzgado o Tribunal en los cuales se encuentran radicados los juicios informados.

4.m.2. Procesos judiciales

Se efectuó un muestreo de los procesos judiciales que pudieron accederse y se indican a continuación:

4.m.2.1. Autos caratulados: "Provincia de Salta vs. Municipalidad de Río Piedras-Corzo, Sergio Pelagio y/o cualquier otro ocupante-desalojo por vencimiento de contrato" Expte. N° 002120/02.

4.m.2.2. "Lopez, Luis Vs. Municipalidad de Río Piedras-Ejecutivo" Expte. N° 60811/02

Auditoría General de la Provincia de Salta

Reconoce su origen en el Cheque G-N° 10046303 de fecha 13/09/01 por \$ 619,00 sobre Banco Macro S.A. rechazado por falta de fondos. Se constata la presentación de un escrito dando cuenta de haberse llegado a un acuerdo dando por concluido el juicio.

Observación

No resulta posible, de las constancias del expediente judicial, conocer los términos y condiciones del acuerdo celebrado.

4.m.2.3. "Corralón El Milagro S.A. vs. Municipalidad de Río Piedras – sumario por cobro de pesos", Expte. N° 21.867/01 – conexo Expte. N° 60.837/02 s/ Ejecución de Sentencia.

Se origina en diversas Facturas por compra de materiales por parte de la Municipalidad, la cual fue declarada en rebeldía al no haber contestado la demanda, dictándose sentencia el 19/11/02, condenándose a aquella al pago de \$ 737,55 en concepto de capital con más intereses a la tasa del 12% anual a partir de la mora de cada factura, como asimismo al pago de costas. La Planilla de Liquidación respectiva fue aprobada en fecha 04/09/03 en la suma de \$ 1.075,18; quedando establecida finalmente en la suma de \$ 1.094,31 al 19/12/02. Consecuentemente se ordena trabar embargo sobre fondos coparticipables, regulándose los honorarios al Sr. Jorge Zenteno Goytia, en la suma de \$ 161,00 por su actuación en el Juicio Principal y \$ 305,00 por la medida cautelar. Todos los importes a cargo del Municipio demandado.

Observación

La circunstancia de no haber ejercido el Municipio la defensa de sus intereses o haberse allanado oportunamente en su caso, a las pretensiones de la actora, pudieron haber implicado un aumento de las sumas a abonar, resultando de ello un eventual perjuicio de su Hacienda Pública.

5. Recomendaciones

La labor de auditoría desarrollada permite proponer recomendaciones destinadas a mejorar los sistemas administrativos y financieros, en las operaciones y en el control interno, tales como las que se indican a continuación:

CERTIFICADO
fidel del original

206
PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INVESTIGACION
AUDITORIA GERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

1. Confección de Organigrama y Manual de Misiones y Funciones.
2. Confección de Manual de Procedimientos Administrativos.
3. Implementación de un sistema de Control Interno.
4. Confección de un Plan de Cuentas: Patrimonial y de Resultados, considerando para los Ingresos el principio del Origen y para los Egresos el principio del Beneficio.
5. Adecuación del Sistema de Información Contable existente para que permita la determinación del costo de los servicios prestados y elaboración de informes de carácter Financiero, Presupuestario, Patrimonial y de Gestión con índices de Eficacia, Economía y Eficiencia.
6. Confección de la Cuenta General de los Ejercicios Financieros auditados con la totalidad de los Estados Demostrativos enunciados en el art. N° 50 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.
7. Registro de las Ejecuciones Presupuestarias en todas las etapas del gasto acorde al régimen legal vigente (Art. 44 de la Ley de Contabilidad de la Provincia).
8. Elaboración de Presupuestos por Programas, que permiten determinar los objetivos del Municipio y la medición de la gestión.
9. Confección de Inventarios de Bienes Municipales de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad (art. N° 50 inc. 10).
10. Contratar los seguros necesarios para la cobertura de riesgos susceptibles de aseguramiento (maquinarias, vehículos, otros).
11. Implementar un sistema de contrataciones acorde a lo prescrito por la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario.
12. Verificar el cumplimiento de las normas Nacionales y Provinciales relacionadas con obligaciones tributarias (Impuesto de Sellos, Impuesto a las Ganancias).
13. El Municipio debe dictar las normas e instrumentos legales que garantice el cumplimiento de las obligaciones, funciones y atribuciones que le fija la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente y la legislación conexas. Debe poner especial énfasis en el tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios.

Auditoria General de la Provincia de Salta

14. Actualizar y verificar periódicamente la preparación y compaginación de los legajos de cada Obra Pública que deberían contener como mínimo:
 1. Estudios previos.
 2. Memoria descriptiva de la obra.
 3. Planos del Proyecto y planillas anexas.
 4. Presupuesto (análisis de precios, comparaciones, etc.).
 5. Plan de trabajo.
 6. Curvas de inversión.
 7. Informes de control de Gestión Interno y parciales de avances físicos de la obra.
 8. Actas de obra: (inicio, replanteo, paralizaciones, modificaciones, recepción parcial -provisoria y/o definitiva- o total de los trabajos, finalización de obra, etc.).
 9. Informes financieros: ordenes de pagos, pagos, devoluciones de garantías, etc.
15. Implementar un sistema adecuado de archivo y seguimiento de la documentación técnica y administrativa que se genera en la gestión de las Obras Públicas.
16. Implementar un sistema administrativo que permita efectuar las contrataciones de Obras Públicas, respetando las normas vigentes.
17. Implementar un sistema de registro documental o informático, que permita tener un detalle completo y actualizado de los procesos legales que se tramitan, para su control y seguimiento.

6. Opinión

De acuerdo a las tareas de auditoría realizadas y considerando: Las limitaciones operativas indicadas en el punto 2.3. Las aclaraciones previas enunciadas en el punto 3. Las observaciones señaladas en cada uno de los objetivos planteados en el inciso N° 4.

Esta Auditoría General de la Provincia opina que la información suministrada y vinculada a la Hacienda Municipal, correspondiente a los Ejercicios Financieros años 2.000 y 2.001:

1. Las Ejecuciones Presupuestarias correspondiente a los Ejercicios Financieros años 2.000 y 2.001, no expresan razonablemente la Situación Presupuestaria.
2. Se abstiene de opinar sobre la situación Patrimonial y Financiera.

[Firma]

"CEP FICCO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo a mi vista"

[Handwritten signature]
SECRETARIA LEGAL
PROVINCIA DE SALTA
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

3. Se abstiene de opinar sobre la Gestión en el período auditado, por carencia de Indicadores que midan la Eficacia, Economía y Eficiencia de las actividades municipales e inexistencia de información clasificada que permita su confección.
4. El cumplimiento de la legalidad es irregular, por los numerosos incumplimientos que se señalaron en el presente Informe.

7. Fecha de finalización de las tareas de Auditoría

Las tareas de auditoría de campo se realizaron en el Municipio de Río Piedras desde el día 24/06/03 hasta el 26/06/03 y desde el 20/08/03 hasta el 22/08/03.

Comunicación del Informe de Auditoría Provisorio: Al Municipio de Río Piedras el 18/05/04 y al Sr. Marcos Osvaldo Aguirre el 19/05/04.

Con fecha 10/06/04 el Sr. Marcos Osvaldo Aguirre, solicitó prórroga para contestar las observaciones del Informe de Auditoría Provisorio. Con fecha 22/06/04 la Comisión de Supervisión del Area de Control N° 6, otorgó una prórroga por el plazo de 15 días hábiles.

Con fecha 06/08/04 el Sr. Marcos O. Aguirre, solicitó una nueva prórroga para responder los puntos observados. Con fecha 12/08/04, la Comisión de Supervisión del Area de Control N° 6 concedió una última extensión del plazo por el término de 10 días hábiles.

8. Lugar y fecha de emisión del informe

Se emite el presente Informe en la ciudad de Salta a los dos días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

[Handwritten signature]
C.P.N. SERGIO GASTON MORENO
Auditor General de la Provincia
SALTA

[Handwritten signature]
C.P.N. MIGUEL ANGEL JORGE
Auditor General de la Provincia
SALTA

[Handwritten signature]
Dr. MIGUEL ANGEL TORINO
Jefe General de la Provincia
PRESIDENTE